

UCUENCA

INSTRUCTIVO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA DE PSIQUIATRÍA III COHORTE

Contenido:

1	Introducción	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Alcance	3
1.3	Antecedentes	3
2	De la Convocatoria	3
3	Cronograma	3
4	Requisitos de postulación y documentación de méritos	4
4.1	Requisitos de postulación	4
4.2	De los méritos	6
4.3	De las acciones afirmativas	6
5	Del Comité de Selección y del Comité de Impugnación	6
5.1	Del Comité de Selección	6
5.2	Del Comité de Impugnación	6
6	Parámetros de evaluación	7
7	De la revisión de documentos (idoneidad y méritos)	7
7.1	Idoneidad	7
7.1.1	Recurso de Impugnación de Idoneidad	7
7.2	Méritos	7
7.2.1	Calificación a nivel de grado	7
7.2.2	Publicaciones y/o cartas de aceptación	8
7.2.3	Estudios de posgrado	8
7.2.4	Otros méritos	9
7.3	Medidas de Acción Afirmativa	9
7.3.1	Resultados de Méritos y Acciones Afirmativas	9
8	De la prueba de oposición	9
8.1	Resultados de Méritos y Oposición	10
8.2	Recurso de Impugnación de Mérito y Oposición	10
9	Ganadores	10
10	De las matrículas	11

1. Introducción

1.1. Objetivo

Proporcionar una guía clara y detallada sobre el proceso de selección y admisión a la Especialización Médica en Psiquiatría III Cohorte, en todas sus etapas, garantizando que se cumpla con eficiencia bajo los estándares de calidad académica.

1.2. Alcance

Este instructivo aplica a todos los aspirantes de la Especialización Médica en Psiquiatría III Cohorte, personal administrativo, Comité de Selección y Comité de Apelación.

1.3. Antecedentes

La Dirección de Posgrados, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, y del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad que indica: “Establecer y formular políticas, directrices, metodologías, lineamientos, procedimientos, formatos para el funcionamiento y gestión de los programas de posgrados”, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SE-008-No.2023 del 14 de julio de 2022; resuelve, a efectos de garantizar la organización y ejecución del proceso de selección y admisión, elaborar el presente instructivo:

2. De la convocatoria

El Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas elaborará la convocatoria al concurso de Méritos y Oposición para acceder a la Especialización Médica en Psiquiatría III Cohorte, con el objetivo de seleccionar a los candidatos más idóneos para formar parte de este programa.

En la convocatoria deberán constar los requisitos, detalle de plazas disponibles y el cronograma general del proceso de selección programado por el Centro de Posgrado. Una vez aprobada la convocatoria por el Comité Académico, se hará conocer a la Dirección de Posgrados; a la Unidad de Matrícula y Admisión para la habilitación del sistema en las fechas programadas; y, se procederá a la publicación a través de la página web de la Universidad de Cuenca, así como en redes sociales institucionales.

La convocatoria estará suscrita por el Decanato de la Facultad, la Dirección de Posgrados, los Directores de las Instituciones de Salud Auspiciantes y AFEME.

Para acceder al proceso de convocatoria, los postulantes deberán acceder al siguiente link:

<https://pagos.ucuenca.edu.ec/pagos?type=NOVA.Course&data=eyJsdmxDb2RlljoiNzEiLCJjcm4iOiIxMDQ4In0%3D>

3. Cronograma

El Cronograma para el proceso de Convocatoria de la Especialización Médica en Psiquiatría III Cohorte se encuentra debidamente aprobado por el Comité Académico según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	
Convocatoria pública	Martes 30 de septiembre de 2025
Inscripción sistema NOVA	Del miércoles 01 al viernes 17 de octubre de 2025
Recepción de documentos en línea	Hasta el jueves 23 de octubre de 2025
Entrega de banco de preguntas	Viernes 24 de octubre de 2025
Calificación de idóneos	Lunes 27 de octubre de 2025
Notificación de idoneidad	Martes 28 de octubre de 2025
Recepción de impugnaciones idoneidad	Del miércoles 29 al viernes 31 de octubre de 2025
Resolución de impugnación idoneidad	Jueves 06 de noviembre de 2025
Notificación de impugnaciones idoneidad	Lunes 10 de noviembre de 2025
Revisión de Méritos	Del martes 11 al jueves 13 de noviembre de 2025
Notificación de Méritos	Viernes 14 de noviembre de 2025
Examen de oposición	Jueves 20 de noviembre de 2025
Notificación de resultados méritos y oposición	Viernes 21 de noviembre de 2025
Recepción de impugnaciones méritos y oposición	Lunes 24 al miércoles 26 de noviembre de 2025
Resolución de impugnación méritos y oposición	Jueves 27 de noviembre de 2025
Notificación de resultados finales	Viernes 28 de noviembre de 2025
Asignación de plazas	Del lunes 01 al viernes 05 de diciembre de 2025
Matrículas Ordinarias	Del 08 al 17 de diciembre del 2025
Matrículas Extraordinarias	Del 18 al 22 de diciembre de 2025
Periodo de Inducción	Miércoles 07 al viernes 09 de enero de 2026
Inicio de Clases	Lunes 12 de enero de 2026

4. De los requisitos de postulación y documentación de méritos

La presentación correcta de los documentos es responsabilidad de los postulantes y deberán ser ingresados en Google Forms que será enviado al correo electrónico del postulante una vez cancelado el valor de inscripción. Los documentos deben ser en formato PDF, en el orden establecido en la convocatoria, con un peso no mayor a

100MB.

4.1 Requisitos de postulación

1. Solicitud dirigida a la Dra. Vilma Bojorquez Iñeguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual solicitará la inscripción, especificando el concurso al cual postula, detallando los documentos adjuntos numerados y foliados; el documento debe signarse exclusivamente de manera electrónica, no se receptará la solicitud con firma manuscrita.
2. Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente para los postulantes nacionales; y, para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
3. Título de tercer nivel de grado nacional o extranjero en el área de medicina (Médico/Médica o Doctor/Doctora en Medicina y Cirugía), debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), y ante la Autoridad Sanitaria Nacional a través de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACESS- o quien haga sus veces. En el caso de aspirantes extranjeros los títulos deberán estar apostillados o legalizados por vía consular.
4. Constancia del Registro de los Títulos Profesionales requeridos en la convocatoria en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (documento descargado desde la web).
5. Certificado de haber aprobado el examen de habilitación profesional expedido por CACES (para las promociones que han sido evaluadas).
6. Certificado de haber cumplido el año de Medicatura Rural.
7. El postulante deberá contar con su perfil en Google Académico y deberá presentar constancia del perfil y registro en Google Académico.
8. Certificado de suficiencia del idioma inglés nivel A2 del Instituto de Idiomas de la Universidad de Cuenca. En caso de poseer un certificado de inglés, se consideran únicamente los certificados de exámenes internacionales como: TOEFL (Test of English as a Foreign Language), FCE (First Certificate in English), IELTS (International English language Test), GAE (Cambridge Advanced Exam), CPE (Cambridge English Proficiency), TOEIC (Test of English for International Communication), BULATS (Business Language Test Service) y sus semejantes.

La suficiencia del idioma inglés nivel A2 se podrá certificar mediante un examen aplicado por el Instituto Universitario de Idiomas de la Universidad de Cuenca, conforme el Instructivo de examen de suficiencia en una segunda lengua para aspirantes a programas de posgrado de la Universidad de Cuenca.

9. Certificado de récord académico, actas de grado y el certificado del IMG de los diferentes títulos que posea el postulante. El IMG debe estar actualizado sobre 15 puntos.
10. Comprobante legible del pago en la cuenta institucional de la Universidad de

Cuenca en razón de inscripción, por un valor de \$150 USD (Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). El valor de la inscripción no es reembolsable.

11. Comprobante de depósito o de transferencia realizada a la cuenta de AFEME, por el valor de \$30 USD (Treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); para el acceso al banco de Preguntas y examen de oposición, conforme al Acuerdo Interinstitucional entre las dos instituciones. El comprobante debe ser legible. Valor no reembolsable

12. Documentos que acrediten méritos y acciones afirmativas de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, vigente. En la valoración de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades

4.2 De los méritos

Documentos que acrediten méritos de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico vigente. (detalle más adelante).

* Todos los documentos de acciones afirmativas deberán ser subidos en un archivo pdf.

4.3 De las acciones afirmativas

Documentos que verifiquen acciones afirmativas, según la normativa y reglamentación nacional aplicable al caso; puntuación que será asignada en la valoración de méritos, para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

* Todos los documentos de acciones afirmativas deberán ser subidos en un archivo pdf.

5. Del Comité de Selección y Comité de Impugnación

5.1 Del Comité de Selección

De acuerdo a los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de Régimen Académico, “*Las IES deberán conformar un Comité de Selección para la admisión de los postulantes, mismo que deberá estar contemplado en la normativa interna que se expida para el efecto, en ejercicio de su autonomía responsable*”.

5.2 Del Comité de Impugnación:

De acuerdo al Art. 136 del Reglamento de Régimen Académico, los postulantes podrán impugnar los resultados del proceso de admisión y selección dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del resultado, mediante procedimiento establecido por la Universidad de Cuenca.

Las sesiones de trabajo serán presenciales.

En caso de que alguno de los miembros principales no pueda participar en las sesiones de trabajo, delegará de manera anticipada a un suplente mediante oficio, para los fines pertinentes.

Los miembros del Comité de Selección e Impugnación que tengan vínculos de parentesco con las/los aspirantes de un concurso de méritos y oposición, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o sean cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberán excusarse de manera obligatoria por escrito de integrar los mismos. Las instituciones participantes designarán los reemplazos en forma inmediata.

El comité de impugnación no aceptará ningún documento nuevo que no haya sido presentado durante el proceso de postulación.

El presidente del comité tendrá el voto dirimente.

6. Parámetros de evaluación:

De acuerdo al Art. 128 del Reglamento de Régimen Académico, la evaluación y calificación de los/las postulantes se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos (expediente académico y publicaciones) correspondiente a treinta puntos (30); y, la valoración de oposición correspondiente a setenta puntos (70).

7. De la revisión de documentos (idoneidad y méritos) Idoneidad:

7.1 Idoneidad:

Vencido el término establecido para el proceso de inscripción y de acuerdo a la programación determinada por el Centro de Posgrado, los miembros del Comité de Selección procederán a la revisión de la documentación registrada por los postulantes en el formulario electrónico de inscripción determinado por el Centro de Posgrado, declarando la idoneidad de los mismos, sobre la base de los requisitos señalados en la convocatoria. Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos señalados por los postulantes, dentro de las veinticuatro horas siguientes al día de conclusión de la revisión de documentos.

7.1.1. Recurso de Impugnación de Idoneidad

En el caso de que el postulante no estuviera de acuerdo con los resultados de idoneidad, podrá presentar la impugnación a idoneidad ante el Comité respectivo. Dicha impugnación se deberá presentar en el término máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados. La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia.

Las peticiones de impugnación se receptarán en el correo electrónico ventanilla.posmedi@ucuenca.edu.ec de lunes a viernes de 08h00 a 18h00. No será admisible el ingreso de documentos adicionales a la etapa de impugnación. Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y

a través de correos electrónicos conferidos por los postulantes, para el efecto dentro de las veinticuatro horas siguientes al día de revisión de impugnaciones.

7.2 Méritos

El Comité de Selección calificará a los postulantes idóneos sobre un total de treinta (30) puntos los méritos de los aspirantes, de conformidad a lo indicado en el Art. 129 y 130 del Reglamento de Régimen Académico.

Para la revisión de publicaciones, el postulante deberá contar con su perfil en Google Académico y presentar el registro correspondiente, adjuntando el link de acceso a la fuente correspondiente.

7.2.1 Calificaciones a nivel de grado. Las calificaciones de pregrado (hasta 15 puntos), serán puntuadas conforme a lo establecido en el “Instructivo de indicador del mérito de graduación”, Resolución N° PRES-CES-No. 033-2019, del 05 de julio de 2019, para lo cual el aspirante deberá presentar la certificación correspondiente.

7.2.2 Publicaciones y/o cartas de aceptación de publicación en revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor, hasta un máximo de cuatro (4) puntos; con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN).

*Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como libros o capítulos en obras colectivas con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Se puntuará con cerocoma cinco (0,5) por cada una o hasta un máximo de dos (2) puntos.

Factor de impacto por número de citaciones	Puntaje
Cartas de aceptación	0,25 puntos
Desde uno (1) a cuatro (4) citaciones	0,50 puntos
Desde cinco (5) a diez (10) citaciones	0,75 puntos
Desde once (11) a veinte (20) citaciones	1,00 puntos
Veinte y un (21) o más citaciones	1,50 puntos

Autor principal En obra completa	Coautor en obra completa	Autor principal en capítulo de obra	Coautor en capítulo de obra	Indexada SCOPUS	Aval universitario	Consta en OCLC

0,40 puntos (Máximo 1 punto)	0,10 punto (máximo un punto)	0,20 punto (máximo un punto)	0,10 punto (máximo 0,50 puntos)	0,40 puntos	0,40 puntos	0,40 puntos
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	-------------	-------------	-------------

Un libro, según la definición de la UNESCO, debe poseer 49 o más páginas; es decir, 25 hojas o más, sin contar con la portada

7.2.3 Estudios de posgrado: hasta tres (3) puntos:

- Doctorados (PhD o equivalente) en el área de salud registrados en el SNIASE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
- Especialización en el área de la salud registrada en el SNIASE. Se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
- Maestría en el área de la salud registrada en el SNIASE. Se reconocerá un máximo de un (1) punto.

7.2.4 Otros méritos: hasta ocho (8) puntos:

- Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de educación superior. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docentes académicas del país. Se reconocerá de cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Becas completas o medias becas académicas cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. El certificado deberá especificar el tipo de beca. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Actividad asistencial clínico-quirúrgica debidamente documentada que incluya el historial laboral (mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). Se puntuará con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Participación en proyectos de investigación, debidamente avalados por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como

certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.

7.3 Medidas de acción afirmativa

Las medidas de acción afirmativa serán valoradas de acuerdo al conjunto de normas legales aplicables al caso, que se recogen en el documento “Normas para la aplicación de políticas de medidas de acción afirmativa. Concurso de Especialidades Médicas de la Universidad de Cuenca”.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que evidencie y respalte la condición personal en la que argumente estar inmerso el aspirante.

La valoración se realizará de acuerdo a lo mencionado en el Art. 131 del Reglamento de Régimen Académico.

7.3.1 Resultados de Méritos y Acciones Afirmativas.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos a los postulantes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al día de conclusión de la revisión de documentos de méritos.

8. De la prueba de oposición

En la fecha y hora determinada en el cronograma elaborado por el Centro de Posgrado, el Comité de Selección procederá a la recepción de la prueba de oposición de forma presencial en el centro de cómputo asignado para el proceso, a los aspirantes idóneos de cada una de las especialidades.

Esta prueba de oposición se valorará sobre un total de 70 puntos.

Para acceder al lugar donde se receptará el examen, los aspirantes deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte y firmar la asistencia respectiva.

Para este concurso, la Asociación de Facultades Ecuatorianas de Ciencias Médicas y de la Salud (AFEME) diseñará un banco de preguntas mismo que cuenta con 1000 preguntas las cuales versan para ciencias básicas 30%, ciencias clínicas y quirúrgicas 40%, análisis de casos clínicos y/o quirúrgicos 30%. Para acceder a este banco, el postulante deberá cancelar el valor de \$30,00 USD (treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por cada especialidad a la que postule, a través de depósito en la cuenta de AFEME. El banco de preguntas se les remitirá a los respectivos correos electrónicos, las credenciales de acceso (usuario y contraseña), garantizando de esta manera, que todos los postulantes dispongan del banco de preguntas en igualdad de condiciones.

Todos los aspirantes deberán desarrollar en un máximo de 90 minutos un examen de 70 preguntas sorteadas correspondientes a; ciencias básicas 30% (21 preguntas), ciencias clínicas y quirúrgicas 40% (28 preguntas), análisis de casos clínicos y/o quirúrgicos 30% (21 preguntas).

8.1 Resultados de Méritos y Oposición

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través del correo electrónico a los postulantes, dentro del término de veinte y cuatro horas hábiles de concluidas las pruebas de oposición.

Los aspirantes que obtengan una calificación menor al 70% de la nota (49/70), no continuarán en el proceso de selección.

8.2 Recurso de Impugnación de Mérito y Oposición:

Si el postulante no estuviera de acuerdo o conforme con los resultados devenidos del proceso de méritos y oposición, podrá presentar la impugnación ante el Comité respectivo, documento que deberá presentarse por escrito y justificado de manera motivada las razones de su inconformidad, deberá ser suscrita por la o el estudiante y presentarse en un término máximo de tres (3) días, que se contabilizará a partir de la fecha de notificación de los resultados.

La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia. En la impugnación no se aceptará el ingreso de nuevos documentos.

Los recursos de impugnación se receptarán en el correo electrónico ventanilla.posmedi@ucuenca.edu.ec, en horario de 08h00 a 18h00.

9. Ganadores:

Una vez resuelto el recurso de impugnación, los miembros del Comité de selección realizarán la sumatoria de los resultados de la calificación de méritos y de la prueba de oposición, declarando ganadores del mismo a los participantes que alcancen las más altas puntuaciones, dejando constancia en una acta final, cuyos resultados se notificarán a los participantes mediante la exhibición del documento en el Centro de Posgrado y a través del correo electrónico establecido por los postulantes, dentro del término de veinticuatro horas luego de la conclusión del proceso.

De producirse un empate en la nota final del concurso y esta situación ocasionare conflicto en la asignación de las plazas de posgrado, el ganador lo definirá la nota más alta del Indicador del Mérito de Graduación (IMG); de persistir el empate, se asignará a quién tenga el mayor puntaje en el acta de grado de tercer nivel; si aún persistiera el empate, el Comité definirá el ganador, por sorteo.

10. De las matrículas

En caso de existir renuncia escrita y aceptada de uno o varios de los seleccionados en el concurso, las plazas vacantes de cada una de las especialidades serán cubiertas por los postulantes admitidos en estricto orden de prelación por parte del Director del Centro de Posgrado mediante resolución administrativa.

El proceso de matrícula se realizará de conformidad a la programación establecida por el Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas cumpliendo las exigencias contempladas en el Reglamento de Posgrados de la Universidad de Cuenca y en las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado, capítulo de matrícula y colegiatura, así como, en el presente instrumento.

Como requisito de matrícula se incluirá el Certificado de No Adeudar a la Universidad de Cuenca, el cual deberá ser tramitado oportunamente por los aspirantes ganadores de plaza.

ACTA

En Cuenca, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025, en cumplimiento del procedimiento de aprobación de documentación interna, nos hemos reunido para aprobar la:

Creación: Modificación: Eliminación del documento:

Justificación:

Nombre del Documento	Código	Versión
Instructivo de selección y admisión de la Especialización Médica en Psiquiatría III Cohorte	UC-DP-INS-SEL-002-2025	3

Validado y aprobado por:

Cargo	Nombre	Firma
Director del Programa	Dr. Roberto Tapia	 Firmado electrónicamente por: ROBERTO STALIN TAPIA PERALTA Validar únicamente con FirmaBC
Abogada de posgrados	Ab. Jenny Constante V.	 Jenny Rocio Constante Villacis Time Stamping Security Data
Directora de posgrados	Arq. Ximena Salazar, PhD (c)	 Firmado electrónicamente por: XIMENA ALEJANDRINA SALAZAR GUAMAN Validar únicamente con FirmaBC